



TITULO:
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y
MEDIDAS

CÓDIGO:
AD00-043-01

VERSION: 01
FECHA: 15/11/2011
PÁGINA: 1/1

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS

ALMACENES, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, TERMINALES PORTUARIOS O AEROPORTUARIOS, GENERADORES, DADORES O REMITENTES DE LA MERCANCÍA
DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS

Fecha: 29 Mayo del 2014

REGISTRO N° 000086563

I) DATOS DEL GENERADOR DE CARGA

NOMBRE DE LA EMPRESA	CAMPOSOL S.A.	N° RUC	20340584237	TELEF:	(51)44-837110
DIRECCION	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 497				
DISTRITO	CHAO	PROVINCIA	VIRÚ	DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD

II) TIPO DE MERCANCÍA TRANSPORTADA:

Según Guía de Remisión que se Adjunta: 720-6022465

III) TIPO DE CONTROL EFECTUADO

BALANZA	SOFTWARE	CUBICACIÓN	OTROS
---------	----------	------------	-------

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACAS (camión, tracto, remolque, semirremolque, carreta)	DIMENSIÓN TOTAL DEL VEHÍCULO (incluida la mercancía)			CONFIGURACIÓN VEHICULAR	PESO BRUTO VEHICULAR MAX. PERMITIDO [Kg.]	PESO BRUTO TOTAL TRANSPORTADO (1)	PD Max. Para no control de pesos por ejes (DS 006- 2008MTC) (Kk.) (2)	PB Max. Para no control de pesos por ejes (DS 006- 2008-MTC) (kg) Con bonificaciones x Susp. Neu. Y Neumac Extra ancha (3)
	LARGO (mt.)	ANCHO (mt.)	ALTO (mt.)					
<u>B7H-347</u>				<u>T353</u>	<u>47.500</u>	<u>36380</u>		
<u>B9F-985</u>					<u>47.500</u>	<u>36380</u>		

(1) SE OBTIENE DEL ANEXO IV DEL RNV DS 058-2003

(2) EL GENERADOR DEBERA CONTROLAR QUE EL PESO BRUTO TRANSPORTADO NO SEA MAYOR QUE EL 95% DE LAS SUMATORIA DE LOS EJES O CONJUNTOS DE EJES INDICADOS EN EL ANEXO IV DEL RNV

(3) PB MAX PARA NO CONTROLAR EJES A VEHICULOS CON BONIFICACIONES PERMITIDAS PARA SUSP. NEUMATICA Y NEUMAT EXTRA ANCHOS

V) CONTROL DE PESOS POR EJE O CONJUNTO DE EJES:

Para aquellos vehículos que exceden el 95% de la suma de los pesos por ejes

DISTRIBUCION DE PESOS POR CONJUNTO DE EJES EN KG.						
PESOS	1er cjto	2do cjto	3ro cjto	4to cjto	5to cjto	6to cjto

DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, modificado por D.S. N° 006-2008-MTC, ANEXO IV: PESOS Y MEDIDAS

Artículo 37°. Pesos máximos permitidos: (...) están exonerados del control de pesos por eje o conjunto de ejes, los vehículos o combinaciones vehiculares que transiten con un peso bruto vehicular que no exceda del 95% de la sumatoria de pesos por eje o conjunto de ejes, en tanto este valor no supere el peso Bruto Vehicular máximo permitido por el presente reglamento a sus normas complementarias

OBSERVACIONES:

CAMPOSOL S.A.

Juan Matias Carreñandez Aranda
Representante del Generador de Carga
SUPERVISOR GENERAL DE DESPACHOS

NOTA:

- LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 32 NUMERAL 32,3 DE LA LEY N° 27444; SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, TENIENDO QUE CUMPLIR QUIEN GENERA LA CARGA EL LLENADO DE LA PRESENTE CONSTANCIA.
- Solo para terminales Portuarios, Aeroportuarios, Almacenes Aduaneros y de carga de Hidrocarburos, LA GUIA DE SALIDA, CONSTANCIA DE PESO O TICKET DE PESO DE SALIDA, reemplazará a la presente constancia, la cual deberá contener lo indicado en el punto N° 1 y adicionalmente las placas, Tipo de Vehículo y Peso Bruto Total de Vehículo, cuando el destino de la mercancía es local no se requiere la emisión de esta constancia de control de pesos y medidas.
- Del punto IV "Dimensión Total del Vehículo y Carga", será llenado cuando excedan las dimensiones permitidas.
- Para el transporte de contenedores vacíos la presente del EIR (Equipment Interchange Reception) reemplaza al presente formato; Asimismo, los contenedores no están sujetos al control de pesos por ejes.
- Para el control de balanzas de las Estaciones de Peaje; "Peso Bruto Total Transportado", se consideraran las tolerancias del 3% vigente en el pesaje dinámico.
- De no consignar los datos del punto V, cuando corresponda, el generador declara que los pesos por eje están dentro de lo permitido en le RNV

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS

ALMACENES, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, TERMINALES PORTUARIOS O AEROPORTUARIOS, GENERADORES, DADORES O REMITENTES DE LA MERCANCÍA

DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS

Fecha: 02 de Mayo del 2014, 20.....

REGISTRO N° 003 N° 000197

I) DATOS DEL GENERADOR DE CARGA

NOMBRE DE LA EMPRESA	AVA PERU S.A.C.	N° RUC	20480945687	TELEF.	26 30 16
DIRECCIÓN	Carretera Ind. A Laredo km. 1.5				
DISTRITO	Trujillo	PROVINCIA	Trujillo	DEPARTAMENTO	La Libertad

II) TIPO DE MERCANCÍA TRANSPORTADA:

Según Guía de Remisión que se Adjunta: **09-0293**

III) TIPO DE CONTROL EFECTUADO

BALANZA	SOFTWARE	CUBICACIÓN	OTROS
---------	----------	------------	-------

IV) DATOS DEL VEHICULO

PLACAS (camión, tracto, remolque, semiremolque, carretas)	DIMENSIÓN TOTAL DEL VEHICULO (incluida la mercancía)			CONFIGURACIÓN VEHICULAR	PESO BRUTO VEHICULAR MAX. PERMITIDO (Kg.) (1)	PESO BRUTO TOTAL TRANSPORTADO (Kg.)	PBMax. Para no control de pesos por ejes (DS 006-2008-MTC)(Kg) (2)	PBMax. Para no control de pesos por ejes (DS 006-2008-MTC)(Kg) con Bonificaciones x Susp. Neu. y Neumac Extraanch (3)
	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)					
B7H-747	7.21	2.44	2.80	T393	48,000.00	42,090.00		
B9F-905	12.50	2.60	3.70					

(1) SE OBTIENE DEL ANEXO IV DEL RNV. DS 058-2003.

(2) EL GENERADOR DEBERÁ CONTROLAR QUE EL PESO BRUTO TRANSPORTADO NO SEA MAYOR QUE EL 95% DE LA SUMATORIA DE LOS PESOS POR EJES O CONJUNTOS DE EJES INDICADOS EN EL ANEXO IV DEL RNV.

(3) PB MAX PARA NO CONTROL P x EJES A VEHICULOS CON BONIFICACIONES PERMITIDAS PARA SUSP. NEUMÁTICA Y NEUMAT EXTRA ANCHOS.

V) CONTROL DE PESOS POR EJE O CONJUNTO DE EJES:

Para aquellos vehículos que exceden el 95% de la suma de los pesos por ejes

DISTRIBUCIÓN DE PESOS POR CONJUNTO DE EJES EN KG.						
PESOS	1er cjo	2do cjo	3er cjo	4to cjo	5to cjo	6to cjo

DECRETO SUPREMO N° 058-2003-MTC, modificado por D.S. N° 006-2008-MTC, ANEXO IV: PESOS Y MEDIDAS

Artículo 37°.- Pesos máximos permitidos:(...) están exonerados del control de peso por eje o conjunto de ejes, los vehículos o combinaciones vehiculares que transiten con un peso bruto vehicular que no exceda del 95% de la sumatoria de pesos por eje o conjunto de ejes, en tanto este valor no supere el Peso Bruto Vehicular máximo permitido por el presente reglamento o sus normas complementarias.

OBSERVACIONES:

Representante del Generador de Carga
Firma y Sello

Juan R. Parledue
JUAN R. PARLEDUE COARLUPD
E-03450239

- NOTA:**
- 1.- LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 NUMERAL 32.3 DE LA LEY N° 27444; SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. TENIENDO QUE CUMPLIR QUIEN GENERA LA CARGA EL LLENADO DE LA PRESENTE CONSTANCIA.
 - 2.- Solo para Terminales Portuarios, Aeroportuarios, Almacenes Aduaneros y de carga de Hidrocarburos, LA GUÍA DE SALIDA, CONSTANCIA DE PESO O TICKET DE PESO DE SALIDA, reemplazará a la presente constancia, la cual deberá contener lo indicado en el punto N° 1 y adicionalmente las Placas, Tipo de Vehículo y Peso Bruto Total del Vehículo. Cuando el destino de la mercancía es local no se requiere la emisión de esta constancia de control de pesos y medidas.
 - 3.- Del punto IV - "Dimensión Total del Vehículo y Carga", será llenado cuando excedan las dimensiones permitidas.
 - 4.- Para el transporte de contenedores vacíos la presentación del EIR (Equipment Interchange Reception) reemplaza al presente formato; asimismo, los contenedores no están sujetos al control de pesos por ejes.
 - 5.- Para el control en las balanzas de las Estaciones de Pesaje; "Peso Bruto Total Transportado", se considerarán las tolerancias del 3% vigente en el pesaje dinámico
 - 6.- De no consignar los datos en el punto V, cuando corresponda, el generador declara que los pesos por eje están dentro de lo permitido en el RNV.